



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: YULIANA INÉS CORONADO ORJUELA.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTRO VILLALBA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00279-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el diecisiete (17) de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Registro civil de matrimonio indicativo serial 7657653 de la Notaria Única de Barranquilla
2. Registro civil de nacimiento del menor GIUSEPPE CASTRO CORONADO

3. Oficio DPRCES 6005-4011 de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar
4. Entrevista FPJ-14
5. Formato único noticia criminal 200016001075201204663
6. Constancia proceso penal 200016001075201503128
7. Imágenes fotográficas
8. Triage de la demandante del 28 de diciembre de 2012
9. Acta Audiencia fallida de alimentos del del 2 de junio de 2013
10. Formato único noticia criminal FPJ-2 del 26 de junio de 2015
11. Certificación de mesadas atrasadas expedida por el ICBF
12. Escritura 2.404 Notaría 2 de Valledupar, Cesar del 29 de septiembre de 2009
13. Folio de matrícula inmobiliaria 190-115770

TESTIMONIALES.

Recepciones los testimonios de los señores:

1. ANA JOHANA MORENO
2. PEDRO GERMAN RODRÍGUEZ VASQUEZ
3. SHIRLEY KARINA DE ORO BENAVIDES
4. JOHANIS PAOLA CORONADO ORJUELA

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

No se decretan porque la demanda no fue contestada.

DE OFICIO INTERROGATORIO DE PARTE.

Lo practicará el Juez a cada una de las partes de este proceso como lo ordena el artículo 372-7 C. G. del P.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f4abb5e70da258475077ed7ea2d35ef5631da0bf8599998cf32eaa3ccc2df9**

Documento generado en 23/11/2022 06:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>